

DE LOS LINAJES ARANDINOS AL LINAJE DE LOS ARANDA DE ALCALÁ LA REAL. ESTRATEGIAS DE LEGITIMACIÓN EN LA CASTILLA DE LOS TRASTÁMARA

JESÚS G. PERIBÁÑEZ OTERO

Universidad de Alicante

No podemos comenzar esta exposición sin rendir un sincero homenaje a quien ha sido nuestra maestra en el sentido pleno de la palabra. Muchas son las razones que argumentan este reconocimiento, pero queremos destacar en este reducido espacio algunas de ellas. En primer lugar, porque ella fue la que nos enseñó a investigar. Después de varios cursos de la necesaria trasmisión de conocimientos, con la profesora M.^a Isabel del Val comenzamos a producir historia, por fin. Nos introdujo en el mundo de la documentación y, sobre todo, nos enseñó a preguntar a las fuentes y ser críticos, muy críticos. En segundo lugar, porque no se ha cansado de apoyar y generar oportunidades para las nuevas generaciones de historiadores e historiadoras de la Universidad de Valladolid o de cualquier parte del mundo. Esto último no lo ha frenado ni siquiera su “plácida” y merecida jubilación. Como esto es un homenaje científico, únicamente añadiré que solo hay algo que está por encima de su profesionalidad y es su gran humanidad. Me siento orgulloso de haber disfrutado de lo uno y lo otro. Gracias Maribel.

El concepto histórico linaje es un término polisémico por lo que su definición ha generado una numerosa producción historiográfica, no siempre convergente. No es este el escenario para introducirnos en el debate generado, pero nos parece necesario realizar una serie de matizaciones ya que el tema sobre el que va a versar nuestra exposición está muy relacionado con los linajes. En primer lugar, necesitamos saber qué son los linajes. Ya hace algún tiempo estudiamos los linajes arandinos y los definimos como una agrupación de ciudadanos unidos por lazos de parentesco o clientelismo que tienen reconocidas unas atribuciones políticas que les permiten repartirse los oficios relacionados con el gobierno municipal¹. Desgraciadamente, al abordar la problemática

¹ Definición deudora de los trabajos de Monsalvo Antón, J. M. (1993), “Parentesco y sistema concejil. Observaciones sobre la funcionalidad política de los linajes urbanos en Castilla y León (siglos XIII-XV)”, en *Hispania. Revista Española de Historia*. 185, 937-969; Diago Hernando, M. (1997), “El papel de los linajes en las estructuras del gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales”, en *En la España Medieval*. 20, 143-177; y Solórzano Telechea, J. A. (2007), “Linaje, comunidad y poder: desarrollo y consolidación de identidades urbanas contrapuestas en la Castilla bajomedieval”, en *Familia y sociedad en la Edad Media (siglos XII-XV)*. 71-94. Universidad de Zaragoza. Peribáñez Otero, J. G. (2016) *Villas, villanos y señores en el tránsito hacia la Modernidad. La Ribera del Duero burgalesa a finales de la Edad Media*. Universidad de Valladolid.

del linaje Aranda de Alcalá la Real observamos que esta definición no era totalmente válida para el caso alcalaino y, por lo tanto, tuvimos que indagar en la cuestión.

No hace mucho, el profesor Monsalvo Antón ha intentado sistematizar el concepto linaje y propuso una clasificación con cuatro tipos: el linaje familiar o corto; el linaje suprafamiliar; el bando-linaje; y, derivado de este, el bando-parcialidad². Otras disciplinas, como la Antropología Social, han enriquecido nuestro bagaje epistemológico y nos propone el linaje como un sistema (cuadro) de apropiación del poder, sea en el ámbito señorial o municipal. En definitiva, una estrategia de reproducción social. En esta misma línea, la literatura genealógica, es decir el *Discurso genealógico* que vamos a estudiar, se define como un mecanismo de legitimación de esta apropiación³.

Una vez actualizada de manera muy somera la conceptualización del término y teniendo en cuenta la realidad observada a finales de la Edad Media en la villa de Aranda de Duero y la información obtenida del *Discurso genealógico de Sancho de Aranda*, hemos llegado a una serie de conclusiones. En primer lugar, en los ámbitos de nuestro estudio observamos la convivencia de dos significados del término linaje: por una parte, en la villa de Aranda los linajes se constituyeron como grupos oligárquicos de poder con unas características determinadas que consolidaron su posición de dominio social y económico y monopolizaron los resortes del poder municipal. Esta situación participaría de las características con las que Monsalvo Antón define el linaje suprafamiliar y el bando-linaje, o lo que podríamos denominar un linaje amplio o de grupo. Por otra parte, el linaje de los Aranda tenía un claro componente hereditario, imitando sin ambages el modelo nobiliario aristocrático. Claramente esta situación se identifica con el linaje doméstico, familiar o corto del profesor Monsalvo. Es evidente que los dos modelos conviven sin interferencias entre ellos, pero lo más significativo desde nuestro punto de vista es que el mismo relato fue utilizado por la oligarquía arandina y los Aranda alcalainos para legitimar un concepto de linaje con semánticas diferentes. Confirmamos así que la literatura genealógica fue un instrumento muy eficaz para legitimar la posición de poder de los linajes, sean familiares o de grupo.

Una vez definidos los significados del concepto linaje, expondremos a continuación las principales características de los linajes arandinos en la Edad Media y su relación con los ancestros del linaje de los Aranda de Alcalá la Real que nos trasmite la obra de Sancho de Aranda

² Monsalvo Antón, J. M. (2019). “El papel político de los linajes urbanos en los concejos del sur del Duero”, en *Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la Península Ibérica*. 103-140. Universidad de Salamanca.

³ Dacosta, A., (2015). “De la anomalía a lo extraordinario: nobleza, linaje y escritura genealógica en Castilla (siglos XIII-XIV)”, en *Hispania*, 252, 617-640; Morsel, J. (2007). *L'Histoire (du Moyen Âge) est un sport du combat... Réflexions sur les finalités de l'Histoire du Moyen Âge destinées à une société dans laquelle même les étudiants d'Histoire s'interrogent*. 149-150. LAMOP-Paris I. Disponible en (https://lamop.pantheonsorbonne.fr/sites/default/files/inline-files/Histoire_medievale_combat_Morsel_2007.pdf).

Resulta complicado establecer el origen de los linajes arandinos. La tardía definición de este núcleo como una villa y la escasez de fuentes no permiten rastrear su origen en la caballería villana del espacio de frontera o validar su afianzamiento al amparo de la promoción real alfonsina como ha mostrado el profesor Monsalvo Antón en la Extremadura occidental. Lo cierto es que apenas tenemos indicios de su existencia hasta las primeras décadas del siglo XIV y, a partir de ese momento, su consolidación como grupo de poder transcurrirá en paralelo a la implantación y desarrollo del Regimiento en la villa de Aranda de Duero, como ocurre en el caso salmantino⁴. De ahí que nos veamos obligados a presentar la formación y evolución de los linajes arandinos a la vez que la configuración de este nuevo modelo de gobierno municipal.

Al igual que ocurre en otros núcleos urbanos como Segovia, Salamanca o Valladolid, la villa arandina contó con dos linajes bien definidos: el de don Romero y el de don Pedro García de la Puente⁵. Si bien es cierto que la primera referencia documental con la que contamos está fechada en 1433, todo apunta a que se configuraron a lo largo de la anterior centuria⁶. Para intentar desentrañar su origen, la escasa documentación aporta un dato relevante fechado en 1329, momento en el que *don Pedro García e don Romero, vecinos e fieles de la dicha villa*, reclamaron el traslado de un privilegio real del rey Sancho IV para presentarlo en las Cortes de Madrid y solicitar la confirmación de Alfonso XI⁷. Es significativo que a ambos personajes les precede el don, lo que infiere cierta preminencia social que puede asociarse con la condición de caballeros o hidalgos, máxime cuando no aparece en el resto de comparecientes en el momento de realizar el traslado (escribanos, procuradores de la villa y testigos). La identidad entre el nombre de estos *fieles* y el nombre de los linajes nos lleva a plantearnos dos hipótesis de difícil comprobación. La primera es que ambos sean el origen de los dos linajes y, por lo tanto, estaríamos confirmando un origen histórico de los mismos. La otra posibilidad es que, posteriormente, el colectivo que ejerció el poder político y el dominio social y económico en la villa buscara la legitimación de su posición en los antiguos privilegios que se guardaban en el arca del Concejo de la iglesia de Santa María. Será difícil comprobar la viabilidad de ambas posiciones, pero lo cierto es que a lo largo del

⁴ Monsalvo Antón, J. M. (2024), “Movilidad social y élites urbanas al sur del Duero: de la caballería villana concejil a la nobleza urbana en Salamanca (ss. XIII-XV)”, en *La España Medieval*, 47. 75-95. Esta misma dinámica es observada por Mínguez Fernández, J. M. (1982), “Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales de los concejos medievales castellano-leoneses”, en *En la España medieval*. 3, 109-122; Diago Hernando, M., (1992). “Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (siglos XII-XV)”, en *En la España Medieval*. 15, 31-62; y Asenjo González, M. (2009). “Acerca de los linajes urbanos y su conflictividad en las ciudades castellanas a fines de la Edad Media”, en *Clio y Crimen*, 6, 52-84.

⁵ Archivo General de Simancas (AGS), Cámara de Castilla (CC) PUEBLOS, leg. 2, doc. 78.

⁶ Archivo Municipal de Aranda de Duero (AMA), leg. 43, doc. 27.

⁷ AMA, leg. 3038, doc. 10. Transcrito por Hurtado Quero, M. (1986), *Documentos Reales (siglos XIII al XVI). Colección Diplomática del Archivo Histórico Municipal de Aranda de Duero*. Doc. 3, 4-12. Ayuntamiento de Aranda de Duero

siglo XV hay varios individuos llamados *don Romero* y siempre vinculados al poder municipal⁸.

Precisamente *don Romero* nos permite conectar el nacimiento de los linajes arandinos con el origen del linaje Aranda de Alcalá la Real. El licenciado Sancho de Aranda elaboró en 1548 el *Discurso genealógico del linaje de los de Aranda que viven en la ciudad de Alcalá la Real*⁹. El autor relata que fue su padre, Juan de Aranda, el que comenzó a escribir sobre los orígenes de la familia, comenzando por *don Romero*:

*En las cercanías de la villa de Aranda de Duero vivian dos caballeros hijosdalgo en unas aldeas suyas. Al uno dezian don Romero y al otro don Nuño. Los quales, como tuviesen muchas veces diferencias y questiones con los de la villa de Aranda sobre los terminos, vinieron a las manos y recrezere muchas muertes y hambres. Despues de esto vinieron en conzerto con ellos, que se viniesen a vivir a ella y que, en enmienda de un servizio, que los que en ella vivian, les avian de pagar lo que llamavan Martiniega. Del qual, segun fuero y costumbre de la dicha villa, que en ella viviese de caballero hijodalgo que fuese, se podia excusar. Que la villa les daria para ellos y para sus descendientes los ofizios de alcaydias, alguazilazgos y rejimientos, y los otros menores, assi del campo como del pueblo. El Concejo les proveyese con las quales condiciones, estos caballeros se fueron a morar a la dicha villa con sus deudos y parientes y asta oy dia los dichos ofizios se proveen por mitad en los descendientes del uno y del otro*¹⁰.

El profesor Porras Arboledas sitúa a los oriundos arandinos de los Aranda de Alcalá en las décadas finales del siglo XII o principios del XII¹¹. No obstante, la situación que se narra en el párrafo anterior nos traslada a la realidad que se vivía en la villa de Aranda en la segunda mitad del siglo XV. Esta realidad se define por tres aspectos: la instalación en la villa de caballeros foráneos; los conflictos entre estos y el concejo por el pago de la martiniega y el oligopolio que intentaron ejercer estos caballeros en el control de los oficios municipales.

En la villa de Aranda no se constata un número elevado de caballeros, como pone de manifiesto la escasa respuesta que recibió la convocatoria que hicieron los Reyes

⁸ Don Romero, hijo de Pedro Pérez, fue procurador de la villa en 1357 en una disputa con la vecina Gu-miel de Izán; y Sancho González, yerno de don Romero, fue regidor en 1425 (Velasco Pérez, S. (1925) *Aranda. Memorias de mi Villa y de mi Parroquia*. 94-95).

⁹ Toro Ceballos, F. (1993), *El discurso genealógico de Sancho de Aranda*. Centro de Estudios Históricos Carmen Juan Lovera. Esta obra fue utilizada en siglos posteriores para legitimar el origen de diversas familias Aranda repartidas por la geografía castellana como, por ejemplo, la obra de Sebastián del Castillo Ruiz de Molina, *Noticias genealógicas de la antigua familia de Aranda de la que justifica su descendencia don Joachin de Aranda y Amezaga*, publicada en Madrid en 1741.

¹⁰ Toro Ceballos, *El discurso genealógico...*, libro I, 79.

¹¹ Porras Arboledas, P. A. (1993), *La nobleza de la ciudad de Alcalá la Real: Los Aranda, señores de Jarafe*. 20. Centro de Estudios Históricos Carmen Juan Lovera

Católicos en 1494 y a la que tan solo respondieron una docena de caballeros hidalgos¹². La mayor parte de estas familias hidalgas eran de origen foráneo y se asentaron en la villa en el contexto de la última guerra civil castellana, casi todas ellas vinculadas a la clientela de la nobleza comarcana más destacada: por el bando de Juana, los Zúñiga y Avellaneda, condes de Miranda; y por el isabelino, los Sandoval y Rojas, futuros marqueses de Denia. Los Durango, Salazar y Avellaneda procedían del Norte, Santa Cruz, Mena y Barahona de la serranía soriana y Vázquez de Acuña de tierras salmantinas.

Todos ellos se integraron rápidamente en el sistema de linajes arandino y así se observa a los Salazar incorporados al linaje de don Romero y a los Mora y Barahona encuadrados en el de don Pedro García de la Puente. Esta dinámica se vio reforzada con el establecimiento de alianzas con los ricos pecheros locales a través de enlaces matrimoniales que respondían al interés mutuo por adquirir la condición privilegiada y sustentar un título sobre unas bases patrimoniales cada vez más amplias. En este sentido destaca la unión entre los Durango y los García de Quemada, o la de los Salazar con los Santa Cruz. Por lo tanto, no es ajena a la dinámica arandina la instalación en la villa de caballeros foráneos como se narra en el relato alcaláin.

La disputa por la martiniega entre el Concejo y los hidalgos recién llegados también se puede rastrear en la villa arandina. La martiniega era una renta o censo sobre heredades que se pagaba al señor del lugar, en este caso al rey. Esta renta tuvo un valor estable hasta principios del siglo XVI (4.920 maravedíes) y se encuadraba dentro de la recaudación de las alcabalas¹³. La normativa foral de la villa establecía que:

... cualesquier personas que han byvido e vibieren e moraren en la dicha villa diz que fueron e son obligados de pechar e cotribuyr en todos los pechos e derramas que la dicha villa e su tierra ovieren de repartir en las martiniegas para los gastos e neçesidades de la dicha villa e su tierra; ... e que en otra manera no podrian ser vecinos de la dicha villa ni aver parte en los oficios della¹⁴.

El conflicto surgió cuando los hidalgos recién llegados se negaron a contribuir, alegando su condición de privilegiados. Por su parte, la villa reforzó su posición con los gastos del pasado, pues *...avian contribuydo el señor rey (de Navarra) don Juan tenyendo hacienda en la dicha villa e el maestre de Santiago don Álvaro de Luna e Juan Alvarez Delgadillo e Gutierre Delgadillo su padre e otros muchos cavalleros e fijosdalgo¹⁵.*

¹² De los doce que se presentaron, al menos tres de ellos no eran hidalgos, aunque sí que contaban con los recursos económicos necesarios para sufragar los hombres de armas que demandaba la Corona (Ceballos Escalera, A. (1991). “Llamamiento hecho por los Reyes Católicos a los caballeros de su corte en 1494”. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*. Tomo I, 275-298).

¹³ AMA, leg. 40, doc. 2; AGS, Expedientes de Hacienda (EH), leg. 4; y Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), leg. 41.

¹⁴ AGS, Registro General del Sello (RGS), 148811, fol. 176; y 148901, fol. 261.

¹⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Registro de Reales Ejecutorias (RRE), Caja 259, doc. 5.

La tensión entre caballeros y Concejo se dilató durante más de una década y generó confiscación de bienes, destierros, prohibición de avecindamientos y conatos de violencia. Ni siquiera la intervención de un pesquisidor real logró apaciguar los ánimos¹⁶. Finalmente, los hidalgos optaron por pleitear de forma individual contra el concejo y, con el tiempo, vieron reconocida la exención fiscal¹⁷. De esta manera la justicia real sancionó una situación de privilegio que se impuso de forma definitiva sobre la tradición foral arandina.

El tercer aspecto que se destaca en el texto alcalaino es la cesión de los oficios concejiles a los caballeros recién llegados. En este sentido, cabe destacar que contamos con una amplia serie de trabajos sobre las ciudades castellanas que han constatado la consolidación de los linajes asociada a la implantación del regimiento como órgano de gobierno municipal a partir del siglo XIV¹⁸. Este proceso iniciado por Alfonso XI muestra la confluencia de intereses entre la Corona, que desarrollaba una política netamente intervencionista en las ciudades, y las oligarquías urbanas, interesadas en consolidar su posición de poder en el ámbito urbano. Esta misma situación se produjo en la villa de Aranda, pero con un relativo retraso respecto a otros espacios urbanos castellanos, pues no fue hasta las primeras décadas del Cuatrocientos cuando se impuso el Regimiento en la capital de la Ribera. Este nuevo modelo presenta una serie de características en las que se aprecia el notable peso de la tradición foral.

Al menos desde la primera década del siglo XV y hasta la década de los 80, el concejo arandino estaba formado por dos alcaldes, cuatro regidores, un alguacil y un escribano. Ocasionalmente, también se incluía en las reuniones a dos *fieles procuradores*. El oficio de alcalde se ha documentado en momentos anteriores y, generalmente, se trataba de un único oficial nombrado por el señor del momento¹⁹. Desde el establecimiento del regimiento se impuso el carácter dual. El número de los regidores estaba vinculado a los privilegios forales en los que se fijaba el nombramiento de un *iudex* por cada collación y en el espacio arandino del momento ya se habían configurado cuatro

¹⁶ AGS, RGS, 148811, fol. 176; 148912, fol. 129; 148902, fol. 132; 149705, fol. 137 y AMA. leg. 41, doc. 5, transscrito por Hurtado Quero, *Documentos Reales...*, nº 21, 41-43.

¹⁷ Martín Vázquez de Acuña lo consiguió en 1496 y su hijo, Juan Vázquez de Acuña, en 1511. Pedro y García de Salazar, junto a Martín de Durango lo lograron más tarde (ARChV, RRE, Caja 106, doc. 6; y Caja 259, doc. 5).

¹⁸ Monsalvo Antón, “Movilidad social y élites urbanas..., 83 y ss; Diago Hernando, “El papel de los linajes..., 165; y Jara Fuente, J. A. (2017). “Estructuras formales de poder y de organización de las clases dominantes urbanas en Castilla. El regimiento: una crisis del siglo XIV en el siglo XV”, en *Edad Media. Revista de Historia*. 8, 225-241.

¹⁹ En 1356 se menciona al alcalde nombrado ...*por nuestro señor el infante don Fernando*. El señor de Aranda en ese momento era el marqués de Tortosa, hijo de Doña Leonor de Castilla y Alfonso IV de Aragón. En 1398 *Johan Alfonso de Narbaes* era *alcalde en la dicha villa por nuestro señor el duque de Medina Sydonia*, don Enrique de Castilla, hijo ilegítimo de Enrique II (AMA, leg. 43, fol. 3).

collaciones o cuadrillas: Duero, San Juan, Cascajar e Isilla²⁰. Este carácter electivo fue confirmado por la princesa Isabel en 1472 cuando tomó posesión de la villa: *...guardaré e fare guardar... en el poner de los alcaldes, como de los regidores e procuradores de la dicha villa de Aranda e su tierra, como en el nombrar e elegir e poner los oficiales en cada un año como syempre se acostrubraron poner en el dia de año nuevo en el poner de los electores*²¹.

Así pues, el primer día del año se renovaban los oficios concejiles y, tanto para ser elegido como para formar parte de los electores, era condición indispensable pertenecer a alguno de los dos linajes de la villa. Los cuatro regidores se repartían equitativamente entre los dos linajes y de la misma manera cada linaje nombraba un alcalde²². Los oficiales menores, como el mayordomo, los fieles del peso, del vino, etc., eran designados por los regidores entre los miembros de sus respectivos linajes o clientelas. En todo el proceso se aprecia un creciente proceso de patrimonialización de los oficios como ejemplifica el regidor Pedro de Salazar cuando *...nombro e elegio por alcaldé de su linage este presente año al dicho García de Salaçar, su hermano*²³.

Como podemos apreciar, con el modelo del regimiento el control del gobierno municipal estaba en manos de los linajes arandinos, como apunta el texto alcaláinio. No obstante, el resto de la comunidad también tenía capacidad de nombrar a sus representantes. Todo apunta a que en su origen los vecinos elegían a sus delegados o *procuradores* para ejercer una misión específica en representación de la villa²⁴. Solo en las últimas décadas del Cuatrocientos los procuradores se identificaron completamente como representantes de la Comunidad, un colectivo con cierta identidad que se configuró como contrapeso al poder de los linajes. La elección de estos representantes se canalizó a través de las cuatro cuadrillas que elegían a uno o dos diputados que, a su vez, designaban a dos vecinos que ejercían el oficio de procurador de la Comunidad durante un año²⁵. Los procuradores tenían derecho a acudir a los ayuntamientos, aunque no tenían voto. Sus competencias se limitaban a representar los intereses de la Comunidad ante instancias superiores y cierta supervisión de la fiscalidad pues...*estavan al hazer de los*

²⁰ En 1291 Sancho IV confirmó a la villa ...*los fueros e franquicias e libertades que an las otras nuestras cibdades e villas de la Extremadura e fuera de la Merynat de Santo Domingo de Silos* (Hurtado Quero, *Documentos Reales...* docs. 2 y 3, 4-12.). El fuero de Sepúlveda señala: *Et iudex sit fannalis] et per collationes* (Callejas, F. (1837), *El Fuero de Sepúlveda*. 11. Disponible en <https://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.do?id=416983>; y Llorente, J. A. (1807), *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya*. Vol. III, p. 427. Disponible en <https://www.larramendi.es/es/consulta/registro.do?id=28985>. Entre paréntesis se reproduce la interpretación de Llorente). El carácter electivo anual y por distritos era habitual en el derecho foral castellano (García Marín, J. M. (1987), *El oficio público en Castilla durante la baja Edad Media*. INAP, 157 y ss.).

²¹ AMA, leg. 43, doc. 32 (transcrito por Hurtado Quero, *Documentos Reales...*, doc. 10, 21-24).

²² AGS, RGS, 147803, fol. 37.

²³ AMA, leg. 43, doc. 2; transcrito por Hurtado Quero, *Documentos Reales...*, doc. 19, 38-39).

²⁴ AMA, leg. 3038, doc. 10; y leg. 43, doc. 3.

²⁵ AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 4, doc. 20.

*repartimientos y miravan en que se gastava e destribuia e asy mismo en las contribuciones e gastos de la guerra y de la Hermandad*²⁶. También podían solicitar derramas entre los vecinos para los gastos de procuración²⁷.

El modelo regimental se mantuvo vigente durante buena parte del siglo XV, pero en la década de los ochenta, y en contra del respeto a la tradición que había jurado doña Isabel como princesa en 1472, la Corona decidió realizar cambios en el gobierno municipal. El primer paso fue la introducción del Corregidor en el concejo arandino como delegado regio que asumió casi todas las competencias que tenían los anteriores oficiales municipales. Por otra parte, la Corona suprimió la tradicional elección anual de los regidores para pasar a ser designados por el monarca con carácter vitalicio. La justificación de esta decisión se asienta ...*a cabsa de las diferencias que en esa dicha villa ha avido sobre rason de los oficios de alcaldías e regimientos e otros oficios della e sobre la elecion dellos*. Los reyes se comprometían a nombrar a las personas más capacitadas para el cumplimiento del oficio, con la única condición de ser vecino de la villa o estar avecindado en ella al menos con seis meses de antelación a la fecha en la que vacara el oficio que le iba a ser asignado²⁸.

La reforma supuso un cambio profundo respecto al modelo tradicional. Por un lado, desapareció cualquier pervivencia de la tradición foral y, por otro, se habilitó la participación de la Comunidad con un nuevo reparto de fuerzas. Así, se incrementó el número de regidores, pasando de cuatro a nueve: tres correspondían al linaje de Don Romero, otros tres al linaje de Don Pedro García y los tres restantes fueron ocupados por los representantes del Común, designados como Regidores de la Comunidad²⁹. Asimismo, se incrementó el número de alcaldes que pasó de dos a tres. Los dos primeros nombrados por cada uno de los linajes y el tercero por la Comunidad³⁰. De igual manera, la escribanía del concejo fue objeto de reforma, estableciéndose un oficio dúplice en el que se fijaba un escribano de los Caballeros y otro de los Hombres Buenos.

²⁶ AGS, RGS, 148002, fol. 256; y 149106, fol. 107.

²⁷ En uno de los pocos capítulos que se han conservado de las ordenanzas que la reina Juana, mujer de Enrique IV, concedió a la villa se establecía ...*que la dicha comunidad e omes buenos no puedan faser derrama ni repartimiento de mas de tres mil maravedis sin licencia real* (AGS, RGS, 148002, fol. 256). Esta autonomía financiera se limitó a finales de siglo con la asignación de 2.000 maravedíes de los propios para gastos de procuración de la Comunidad (AGS, CC Pueblos, leg. 2, doc. 95).

²⁸ AGS, RGS, 150105, fol. 301; y Diago Hernando, M. (2011). “Hidalgos y pecheros en la lucha por el ejercicio del poder en Aranda de Duero durante el periodo bajomedieval”, en *Biblioteca 25. Estudio e Investigación*. 109-126.

²⁹ AMA, leg. 43, doc. 1; transscrito por Hurtado Quero, *Documentos Reales...*, doc. 20, 40-41. Esta división en tercios se constata también en la ciudad de Segovia donde los dos linajes se reservaban cinco regidores cada uno y la Comunidad otros cinco, de los cuales dos correspondían a los pecheros de la villa y tres a los de la Tierra (Asenjo González, M. (1986) *Segovia. La ciudad y su Tierra a finales de la Edad Media*. Diputación Provincial de Segovia. 289).

³⁰ AGS, CC Pueblos, leg. 2, doc. 82; y CC Memoriales, leg. 149, doc. 230.

El primero era propuesto por los regidores de los linajes y el segundo por los de la Comunidad, pero los monarcas se reservaban su confirmación y nombramiento³¹.

Según González Alonso, esta medida formó parte de una iniciativa de la Corona para favorecer la participación del Común en los órganos de gobierno municipal y así equilibrar la influencia de caballeros y pecheros en los concejos. Por su parte, Diego Hernando plantea que el caso arandino fue una excepción y que lo que predominaba era el gobierno de los linajes sin compartir el poder con los pecheros³². Sea una u otra la situación, lo que hemos podido observar es que estos cambios dieron paso a la conformación de la Comunidad como actor político y la dotó de instrumentos de representatividad que a medio plazo manifestaron un ideal político propio³³.

En conclusión, con esta reforma podemos observar dos consecuencias directas a nivel político. Por una parte, la introducción del corregidor y el nuevo modelo del regimiento consolidaron el control político de la Corona sobre este núcleo urbano. Por otra parte, el regimiento supuso la consolidación de la posición privilegiada de la oligarquía arandina, que se asentaba a perpetuidad en el gobierno municipal y dio un paso definitivo en la patrimonialización del ejercicio del poder. Los mecanismos más utilizados para ello fueron la renuncia en un familiar, el matrimonio o, directamente, la compra de regimientos. Uno de los miembros del patriciado arandino ejemplifica claramente esta situación. En 1494 Pedro de Santa Cruz, financiero de familia conversa, compró el oficio al regidor de la Comunidad, Juan Sánchez de Casasola. También entró en la órbita del linaje de don Romero con el matrimonio de una de sus hijas con un Salazar. Finalmente, en la segunda década del Quinientos traspasó el regimiento perpetuo a su nieto Cristóbal de Salazar a través de la renuncia³⁴. Al final del periodo que abordamos, la desaparición de cualquier representatividad del común en el seno del regimiento era una realidad y el oficio de regidor se convirtió en un instrumento más de gratificación que utilizaron los monarcas para premiar a determinados miembros de la oligarquía local por sus servicios a la Corona³⁵.

³¹ AGS, RGS, 148509, fol. 85.

³² González Alonso, B. (1981), “Sociedad urbana y gobierno municipal en Castilla (1450-1600)”, en *Sobre el Estado y la administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. 57-84. Siglo XXI; y Diago Hernando, M. (1997), “El papel de los linajes en las estructuras del gobierno urbano en Castilla y en el Imperio alemán durante los siglos bajomedievales”, en *En la España Medieval*. 20, 143-177.

³³ Peribáñez Otero, J. G. (2023). “Los pequeños núcleos urbanos. El ejemplo de la villa de Aranda de Duero”. *El nacimiento del republicanismo español. Los Comuneros frente a la Monarquía Imperial*. 359-393. Editorial Páramo.

³⁴ Pedro de Santa Cruz recibió de los monarcas el regimiento perpetuo por renuncia de Martín Sánchez de Casasola, regidor de la Comunidad (AGS, RGS, 149406, fol. 74), aunque hubo una investigación que destapó una compra (149908, fol. 129; y 150007, fol. 128). La renuncia en AGS, CC Memoriales, leg. 187, doc. 19.

³⁵ Así ocurrió con algunos miembros de las familias Acuña, Avellaneda y Zúñiga. La generalización de concesiones de regimientos provocó que a mediados del siglo XVI el número de regidores aumentara considerablemente, oscilando entre los 13 y los 18 (AGS, CC Pueblos, leg. 2, doc. 55).

Si en el anterior bloque hemos conectado los linajes de la villa arandina y el relato alcaláinio a través de don Romero, cabeza de uno de los linajes, a partir de ahora será el otro, don Pedro García de la Puente, el que nos sirva como nexo de unión. Sancho de Aranda presenta a este personaje como un descendiente de don Romero y nos narra el motivo por el que recibió el sobrenombre *de la Puente*:

Que como en aquella sazon la dicha villa aun no tuviese puente sobre Duero, y siendo rio tan caudaloso que pasa junto a la par de ella, este cavallero, movido de caridad por muchos peligros de personas que ofrezian, determinó de hazerla y edificarla a su costa, y hizo el arco primero y prinzipal de ella, que es el que esta azia la villa. La muerte le atajó que no acavase su proposito. La villa, viendo quan provechosa y nezesaria era, de los propios que tenia, edifico el segundo de en medio. Y el terzero, para zerrar la dicha puente, que era el menor, hizo y labro a su costa el maestro de la misma obra...

Despues de lo qual, en medio de la dicha puente, se labró una torre; de do los descendientes del dicho don Pedro García Romero tomaron por armas una puente de tres arcos, con una torre encima, y devajo una mata de romero, cuyas armas serán una águila negra en campo dorado, como descendientes de don Romero.

Despues de las mismas armas de puente y torre tomó, y tiene oy, la villa por aver fecho parte de ella. Y estas mismas armas traen los del linaje de Aranda en la mitad del escudo y, en la otra mitad, el león de las Armas Reales, del qual les hizo merced el rey don Enrique, como adelante se dirá, y, por orla, ocho arandelas³⁶.

Aparte de la ya señalada coincidencia en el nombre, el texto pone de manifiesto la identidad entre los escudos del linaje Aranda y la villa de Aranda. Recordemos que los emblemas heráldicos fueron utilizados por reyes y aristócratas desde la Alta Edad Media y posteriormente se fue extendiendo su uso entre la nobleza de segundo rango³⁷. Las villas y ciudades castellanas utilizaron hasta mediados del siglo XIV las enseñas o pendones como emblemas del concejo y el sello como marca que refrendaba los documentos concejiles. En la segunda mitad del Trecento hubo un cambio conceptual en el que los concejos asimilaron los símbolos representativos de la nobleza: los emblemas heráldicos. El profesor Menéndez Pidal de Navascués, aunque habla de los concejos castellanos en general, define perfectamente la situación de la villa de Aranda a comienzos del XV: “tendrán por supuesto escudo de armas y hasta se les inventarán halagadoras genealogías míticas, como a los grandes hombres, atribuyendo su fundación a héroes más o menos fabulosos”³⁸.

³⁶ Toro Ceballos, *El discurso genealógico...*, libro I, 80.

³⁷ Menéndez Pidal de Navascués, F. (2014). *Los emblemas heráldicos. Novecientos años de historia*. Fundación Real Maestranza de Caballería; y Bonachía Hernando, J. A. (1996), “Más honrada que ciudad de mis reinos...” La nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)”, en *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. 169-212. Universidad de Valladolid.

³⁸ Menéndez Pidal de Navascués, F. (2002). “Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos”, en *Los espacios de poder en la España medieval*. 371-407. Ayuntamiento de Nájera.

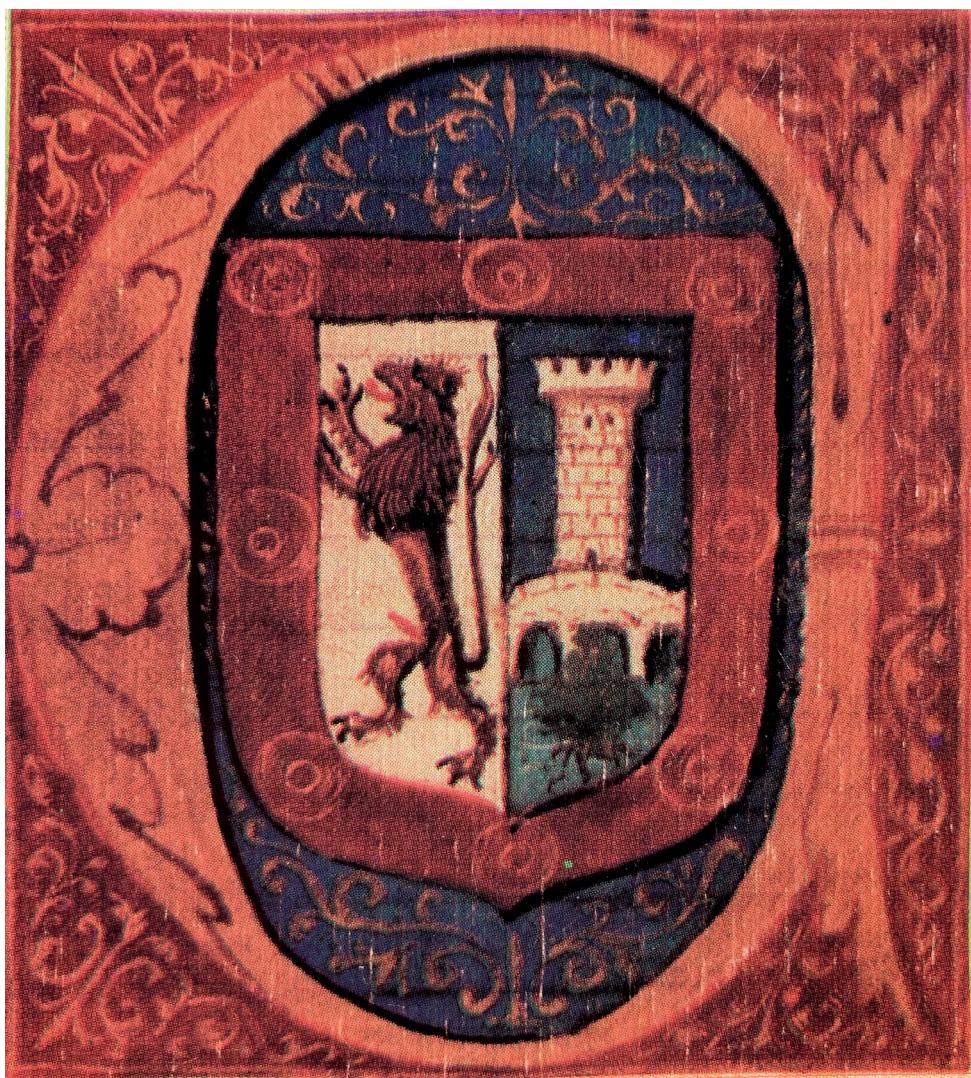


Imagen 1: Escudo del linaje Aranda de Alcalá la Real. Francisco Toro Ceballos.

Como acabamos de afirmar, la villa de Aranda participó de esta dinámica general en el mundo urbano castellano bajomedieval, pero además hemos observado que los linajes locales jugaron un papel significativo en la configuración del emblema de la villa, que va a convertirse también en un instrumento de legitimación de su poder sobre el conjunto de la sociedad arandina.

La información más antigua con la que contábamos hasta hace poco sobre el escudo de Aranda procedía de un erudito local, don Aniceto de la Cruz, que en 1794 afirmaba que el escudo primitivo tenía por armas siete castillos, aunque al final de la Edad Media un monarca concedió licencia para cambiarlo por el actual³⁹. El autor afirma que las siete torres correspondían a los siete castillos que configuraban el recinto amurallado de Aranda. Esta descripción entra en contradicción con el testimonio del plano de 1503, que solo muestra seis de esos castillos (la Puerta Nueva se construyó en 1517) y una de las seis fue abierta en 1480 (Santa Ana)⁴⁰. Sin embargo, la evidencia más reveladora del primitivo escudo de Aranda se ha descubierto precisamente en tres de las claves de la iglesia de San Juan el Bautista en las que se observa un emblema heráldico compuesto por un castillo con tres torres sobre un puente con tres o cuatro ojos⁴¹. Esta iglesia comenzó su construcción en el siglo XIV y siguió durante parte del XV, por lo que podemos suponer que este escudo fue el emblema de la villa hasta, al menos, los primeros años del siglo XV⁴².

En algún momento del Cuatrocientos el primitivo escudo fue modificado. Por una parte, el puente perdió uno de sus ojos, aspecto llamativo, pues hasta 1572 estaba compuesto por cuatro arcos⁴³. En segundo lugar, las dos torres laterales desaparecieron y solo se mantuvo la central. De esta manera, la nueva fisionomía del escudo arandino es perfectamente identificable con el de los Aranda alcaláinos. No obstante, el cambio más significativo es la adición de dos leones rampantes sobre el puente, flanqueando la torre. Para don Aniceto de la Cruz esta composición es *en memoria de la célebre victoria que consiguieron de los Moros los dos hermanos Arandinos Don Julian y Don Romero*⁴⁴. Por lo tanto, en el nuevo escudo aparecen todos los ele-

³⁹ De la Cruz, A. (1795). *Historia de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de las Viñas. Patrona de la Villa de Aranda de Duero*. 128-129.

⁴⁰ AGS, Mapas, Planos y Dibujos, leg. X, doc 1. Peribáñez Otero, J. G. y Abad Álvarez, I. (2003), *Aranda de Duero, 1503*. 56-57. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

⁴¹ Haro Álvarez, M. L. e Iglesias Agüera, P. (1990), “Restauración de la iglesia de San Juan Bautista por el módulo de piedra-mármol de la Escuela-Taller”, en *Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista. Aranda de Duero*. 16, 20 y 22. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

⁴² Abad Zapatero, J. G. y Arranz Arranz, J. (1989), *Las Iglesias de Aranda*. 35-40. Caja de Ahorros Municipal. La iconografía del castillo que se representa en la clave arandina guarda similitud con los castillos que aparecen en los cornados de Enrique II o en las blancas de Enrique III y Juan II, pero también en el maravedí que acuñó Enrique IV a comienzos de los años sesenta (De Francisco Olmos, J. M. (2003), “La moneda de la Castilla bajo medieval. Medio de propaganda e instrumento económico”, en *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*. 278-348).

⁴³ Aramburu-Zabala Higuera, M. A. (1990), *Las obras públicas de Castilla entre 1575 y 1650: los puentes*. T. II, p. 524. Universidad Autónoma de Madrid; del mismo autor, (1992) *La arquitectura de puentes en Castilla y León, 1575-1650*. 118-119. Junta de Castilla y León; y Losada Varea, C. (2007), *La arquitectura en el otoño del Renacimiento: Juan de Naveda, 1590-1638*. 106. Universidad de Cantabria

⁴⁴ De la Cruz, *Historia de la Milagrosa...* 128. El autor pone en relación a los hermanos arandinos con los míticos ancestros de los linajes segovianos *Don Dia Sanz y Don García*.



Imagen 2: Escudo de la villa de Aranda de Duero. Clave de la iglesia de San Juan Bautista de Aranda de Duero. Foto del autor.

mentos identificativos de la villa de Aranda en el siglo XV: el río, que complementa su nombre; el puente sobre el Duero; el castillo, imagen de la ciudad amurallada y sede del Ayuntamiento; y los leones, símbolos de los dos linajes que “defienden” los intereses de la villa y controlan el concejo. Todo apunta a que los linajes, en pleno proceso de consolidación de su posición de dominio en la villa, utilizaron también la enseña local con una finalidad claramente propagandística que daba visibilidad y legitimaba su estatus político y social. También en el escudo alcaláinó observamos la introducción de un elemento parlante que relaciona el emblema con el origen mítico de la familia: una mata de romero.



Imagen 3: Escudo de la villa de Aranda de Duero. Fachada de la iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero. Foto del autor.

El siguiente arandino que aparece en el discurso de Sancho de Aranda es don García Romero de la Puente que, no se sabe muy bien por qué, emigró a tierras aragonesas. Allí alcanzó la condición de alférez del rey de Aragón y destacó sobremanera en la batalla de las Navas de Tolosa. Independientemente de la verosimilitud del relato, este personaje engarza perfectamente en la legitimación del linaje a través del servicio a la monarquía. Este aspecto se desarrolla con especial énfasis y detalle en la obra de Sancho de Aranda, destacando la entrega de vidas y sangre por parte de numerosos miembros del linaje Aranda. No obstante, parece que el servicio y la entrega precisó el complemento de la nobleza de sangre y ahí es donde se hace necesaria una figura mítica como la de don Romero, caballero hidalgó de Aranda de Duero⁴⁵.

La conexión entre la villa arandina y los Aranda alcaláinos termina con Domingo Romero, que se vio obligado a abandonar la capital de la Ribera al verse envuelto en banderías y un homicidio. El lugar elegido para instalarse fue Martos. Desde allí, y en compañía de su hijo, Pedro Fernández, acudió a la conquista de Alcalá la Real bajo el mando de Alfonso XI. Según el autor del discurso, Pedro Fernández cambió el apellido Romero por el topónimo Aranda, en honor al lugar de origen de su padre⁴⁶.

Por lo visto hasta ahora, parece que los ancestros a los que hace referencia Sancho de Aranda en el solar arandino tendrían que ver más con los caballeros hidalgos y los linajes arandinos en la segunda mitad del siglo XV que con ese pasado mítico asentado en el XII o XIII de don Romero. Los puntos de coincidencia son evidentes: los linajes de don Romero y don Pedro García de la Puente; la instalación en la villa de caballeros hidalgos foráneos; la conflictividad fiscal; el monopolio de los oficios concejiles por parte de los linajes; y la configuración de un emblema heráldico con evidentes paralelismos entre el de la villa y el del linaje Aranda. Quizá no sea muy aventurado suponer que bien Sancho de Aranda, en su periplo formativo por tierras castellanas (Salamanca y Valladolid entre 1502 y 1505), o su padre, Juan de Aranda, a quien el propio Sancho atribuye la redacción de la vida de don Romero en un cuaderno, conocieran de primera mano la realidad arandina de finales del Cuatrocientos y la utilizaran para asentar la legitimación de su linaje familiar en un origen nobiliario, pero trasladando una realidad histórica a un pasado mítico⁴⁷.

⁴⁵ Sobre el recurso generalizado a la recreación de unos orígenes heroicos que dieran legitimidad a los linajes o bandos véase la obra de Quesada Casajuana, S. (1992), *La idea de ciudad en la cultura hispana de la Edad Moderna*. Universitat de Barcelona; Jiménez Alcázar, J. F. (1997), *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada. Lorca 1460-1521*. Universidad de Granada; del mismo autor (2011) “Con el qual deseo murieron todos los nuestros antepasados: propaganda, legitimidad y pasado como factores de gobierno en los concejos castellanos (siglos XIII-XVI), en *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*. 487-515; y Val Valdivieso, M. I. (2006). “La identidad urbana al final de la Edad Media”, en *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*. 1. 5-28.

⁴⁶ Toro Ceballos, *El discurso genealógico...*, 81-86.

⁴⁷ Toral y Peñaranda, E. (1994), “Algunas observaciones sobre el discurso genealógico del linaje de los Aranda de Alcalá la Real”, en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 153(2), 7-20.

En conclusión, el estudio del origen de los linajes arandinos nos ha permitido poner de relieve la evolución de un grupo oligárquico que a lo largo del siglo XV consolidó su posición de poder en el contexto de una villa castellana de rango medio. Algunas de las características que definieron a este grupo a finales del siglo XV las hemos visto plasmadas en los personajes que Sancho de Aranda documenta como los ancestros arandinos de los Aranda alcalainos: la confluencia de orígenes en don Romero; el origen exógeno de algunos de los miembros del patriciado arandino; la conflictividad generada por el pago de la martiniega; y, sobre todo, el monopolio del ejercicio del poder político local a través de la monopolización de los oficios concejiles. También hemos observado la confluencia en la configuración de los emblemas heráldicos y la instrumentalización del escudo arandino por parte de los linajes locales.

Por lo tanto, los orígenes que se recogen en el *Discurso genealógico de Sancho de Aranda* parecen corresponder con la realidad social y política de la villa de Aranda en las décadas finales del siglo XV. Esta fue trasladada de manera consciente, bien por Juan de Aranda, o por su hijo con la intención de cimentar la legitimidad de la familia Aranda de Alcalá la Real y, por extensión, de otros miembros diseminados por buena parte de la geografía andaluza. A la reiterada legitimidad sustentada por el servicio, se le añadía la legitimidad del noble nacimiento: a la entrega de la sangre en la guerra se sumaba la calidad de la sangre en la cuna. De esta manera, la realidad de los linajes arandinos, que se definieron como una estrategia de grupo para ejercer su dominio social y político sobre la villa de Aranda, se transformó en el instrumento de legitimación social de la familia Aranda de Alcalá la Real.